

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, JULIO 12 DE 1910.

NUM. 52.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Elecciones.

De entera conformidad con lo que previene la ley electoral, se han verificado en el Estado las elecciones para la renovación de los poderes federales, habiéndose obtenido el siguiente resultado:

Diputados al Congreso de la Unión: propietario, C. Andrés Ruiz y Silva; suplente, C. Regino González; propietario, C. general Mariano Ruiz; suplente, C. Vicente Villada Cardoso; propietario, C. Lic. José Peón del Valle; suplente, C. Francisco Rosete; propietario, C. Francisco Romero; suplente, Lic. Agustín M. Lazo; propietario, C. Manuel Mirus; suplente, C. Armando I. Santa Cruz; propietario, C. Joaquín González Ortega; suplente, C. José María Valero; propietario, C. Javier Torres Rivas; suplente, C. Fidencio Hernández; propietario, C. Jesús Luján; suplente, C. José María Luján; propietario, C. Carmen D. Ita; suplente, C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada; propietario, C. Juan A. Mateos; suplente, C. Herón Rodríguez.

Senador propietario: C. Ingeniero Gabriel Mancera.

Presidente de la República, Sr. General de División D. Porfirio Díaz.

Vicepresidente de la República, C. Ramón Corral.

Magistrados á la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Lic. Eduardo Castañeda, Lic. Emilio Alvarez, Lic. Cristóbal Chapital, Lic. Emeterio de la Garza, Lic. Manuel Olivera Toro, Lic. Emilio Bullé Goyri.

En honor del ilustre Sr. Lic. Benito Juárez.

La Sociedad Fraternal Oaxaqueña en México, invitó al Gobierno del Estado para que nombre representantes que, el día 18 del presente mes, depositen una corona ante la tumba del inmortal Juárez.

Correspondiendo á esa invitación, el Sr. Gobernador comisionó á los Sres. Diputados Gabriel Mancera y Carmen de Ita, para que tomen participación en la manifestación organizada en honor del gran patrio y depositen la corona que desea aquella agrupación.

Más en honor del Sr. Gobernador D. Pedro L. Rodríguez.

Con gusto damos publicidad al siguiente documento que con tal objeto se nos remitió: Un sello que dice: "Jefatura Política del Distrito de Tulancingo.—E. de H.—En la Ciudad de Tulancingo, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos diez, reunidos en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Municipal los Ciudadanos Félix Castillo, Presidente de la Junta del Centenario de la proclamación de la Independencia, Lic. Ignacio Cejudo y Ormaechea, Vice-Presidente de la misma, los Vocales Agustín Desentis, Lic. Manuel S. Rodríguez, Eduardo Ponce Vergara, Doctor Manuel Asiain, Lic. Miguel M. Zarate, Fidencio Olvera, J. Refugio Ortiz, Aurelio González Soto, Crescenciano Vargas, Ramón del Villar y Velázquez, Alberto González Parra, Leonides G. Rojo, No-

tario Leonardo Gómez, Doctor Fernando Ponce, Gorgonio de la Concha, Julián Aguilar, Eugenio Desentis, los empleados de la Jefatura Política del Distrito, Juzgado de Primera Instancia, Presidencia Municipal, Juzgado Conciliador y demás empleados municipales, y así como gran contingente de particulares y organizada convenientemente la comitiva se dirigió á la primera Calle de Allende número cinco, en donde el Señor Ingeniero Julio Pérez hizo entrega de un estanque construído de mampostería de cemento y cuyas dimensiones son: quince metros de longitud, cinco de ancho y uno cuarenta de profundidad, cuyo depósito se destina para el baño de caballos; y el desagüe siguiendo las atarjeas que se construirán al efecto, va destinado al lavado de las canales del drenaje de la ciudad. Dicho tanque por las pruebas que en él se efectuaron, llena su cometido teniendo el tubo de escape colocado en la parte baja del estanque un diámetro de quince centímetros; y el de alimentación, de diez centímetros. Ambos tubos están provistos de sus respectivas válvulas de seguridad perfectamente acondicionadas. El Ciudadano Jefe Político declaró solemnemente inaugurado el estanque de referencia siendo las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.—En seguida la comitiva siguiendo las calles de Doria, 1^a de la Independencia, Plaza Principal, Primera de Cuauhtemoc, Cuarta de Hidalgo, Avenida Benito Juárez, Morelos y Avenida Luis Ponce, se dirigió al final de esta en donde el expresado Señor Ingeniero Pérez designó un pozo de visita á partir del cual y hasta un puente de mampostería construído á expensas del Señor Don Edmundo Ponce Vergara, se recorrió la distancia de ciento veinte metros de tubería destinada á servir de gran colector para las obras del expresado drenaje. Concluída la parte de tubería principia el canal de desagüe que tiene una extensión de mil ciento cincuenta metros encontrándose á inmediaciones de este canal, el puente de que se ha hecho referencia y en cuyo lugar el Ciudadano Jefe Político declaró solemnemente inauguradas las obras del drenaje de esta Ciudad hoy veintinueve de junio de mil novecientos diez, onomástico del Señor Gobernador del Estado, Don Pedro L. Rodríguez, designándose á la obra del puente el nombre del Señor Gabriel Mancera, ofrenda que se le dedica en gratitud del valioso contingente con que se ha servido ayudar á la obra de trascendental importancia para el Distrito. La expresión de gratitud hacia el Señor Mancera manifestada en galanas frases por el Señor Jefe Político, fué calurosamente ovacionada por todos los concurrentes escuchándose diana por la banda municipal y una salva de cohetes. Por el examen y reconocimiento hecho á las obras principiadas con gran beneplácito de los concurrentes, se acordó un voto de felicitaciones al Señor Ingeniero Julio Pérez por el acierto y actividad con que bajo su dirección han sido acabadas las obras que hoy se inauguran y que sirven de preliminares al drenaje de esta Ciudad. En seguida la comitiva regresó al punto de partida haciéndose del conocimiento del Señor Secretario General del Gobierno y del Señor Ingeniero Gabriel Mancera las inauguraciones efectuadas por medio de mensajes telegráficos, levantándose la presente á la una de la tarde, que firmaron todos los que á los actos concurren. Félix Castillo.—Ignacio Cejudo y O.—Agustín Desentis.—E

Desentis.—Manuel S. Rodríguez.—Miguel M. Zárate.—Leonardo Gómez.—Manuel Asiain.—J. Refugio Ortiz.—G. de la Concha.—Alberto González.—Eduardo Ponce.—Julio Pérez Cosío.—Agustín Macotela.—O. M. Ariza.—Ramón del Villar y Velazquez.—Fernando Chávez.—F. de P. Arriola.—Inocencio Carbajal.—José de las Piedras Fernández.—E. M. Castellanos.—Enrique Rosales.—Pedro Freixanet y Langueros.—Lucio Arriola.—Narciso Alfaro.—J. Aguilar.—Aurelio González Soto.—Ángel S. López.—F. Ponce.—Enrique V. Limón.—Efrén G. Arroyo.—Rafael M. Hernández, Srío. 1º.—Leocides G. Rojo, Srío. 2º.—Andrés E. Rodríguez, Srío. 3º.—Rúbricas.—Es copia simple sacada de su original, Tulancingo, julio 1º de 1910.—E. M. Castellanos, Srío.—Rúbrica.

Nombramientos.

El Sr. Rodolfo Escorza, ha sido nombrado Comisario del Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Apam, en sustitución del C. Alberto Velasco y el C. Ernesto Omaña, Secretario interino de la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia.

Licencia.

Actualmente disfruta de una licencia el C. Lic. Mariano Domínguez Illanes, Juez de Distrito en el Estado. Lo substituye el C. Lic. Odón Carbajal, como Juez primero suplente.

Granizada.

Avisa el Sr. Presidente Municipal de Tasquillo que el día 4 del corriente mes cayó en aquellos rumbos una fuerte tormenta de granizo midiendo cada uno de estos, poco más ó menos, el tamaño de un huevo de paloma; causando serios daños en los sembrados y árboles frutales de los barrios de San Antonio, Calvario, La Cruz, San Isidro y Arbolado.

Las pérdidas ocasionadas por la tormenta ascienden á diez mil pesos.

Casino de Pachuca.

CONVOCATORIA.

Se convoca á los Sres. accionistas de esta sociedad, á Asamblea General extraordinaria que habrá de efectuarse en el Salón de Juntas del Casino, el domingo 17 de los corrientes á las diez de la mañana, conforme á la siguiente orden del día:

- 1.—Informe de la Junta sobre la situación actual y marcha de la sociedad.
 - 2.—Ratificación de las actas de la misma, desde el día 11 de diciembre de 1908 hasta la fecha.
 - 3.—Lectura de las propuestas de modificación á la escritura constitutiva.
 - 4.—Discusión y aprobación de las mismas en su caso.
 - 5.—Acuerdos relativos á la mejor manera de llevar á la práctica las reformas proyectadas.
 - 6.—Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de nuevos estatutos.
 - 7.—Elección de funcionarios.
 - 8.—Ratificación de la autorización concedida á la Junta en Asamblea general de febrero 8 de 1908.
 - 9.—Asuntos diversos.
- Pachuca, julio 8 de 1910.—A. Espinosa, Secretario.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE ABRIL DE 1910.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Reunidos los CC. Diputados Bishop, Blásquez, Fernández, González, Hernández, Landero, Lara,

Revilla, Rosete y Sánchez Mejorada, á las once y veinte de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el Secretario dió cuenta con los documentos que se citan en seguida:

Nota del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, de fecha 1º del corriente, participando á esta H. Cámara que, en el propio día y previas las formalidades de estilo, el XXV H. Congreso Constitucional del mismo, abrió el primer período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio.—Enterado.

Dos circulares del Gobierno del Estado de Guanajuato, las cuales comunican á esta H. Legislatura que, terminada la licencia que le fué concedida al C. Lic. Joaquín Obregón González, Gobernador Constitucional de dicha entidad federativa, con fecha 6 del mes en curso, ha vuelto á hacerse cargo del despacho del Poder Ejecutivo, previa entrega que de él le hizo el C. Lic. Nicéforo Guerrero, quien á su vez comunica haberlo entregado en igual fecha.—En ambas circulares recayó el trámite anterior.

Otras dos circulares del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, fechadas el 4 del que corre, manifestando á este H. Congreso que, en el citado día, previas las formalidades de ley, el C. Ing. José M. Espinosa y Cuevas, Gobernador Constitucional del mismo, habiendo dado por terminada la licencia que se le concedió, ha vuelto á encargarse del Despacho del Poder Ejecutivo que desempeñaba interinamente el C. Lic. Francisco A. Noyola, quien al mismo tiempo participa haber hecho entrega de él.—En ambas notas recayó el mismo trámite.

Dos circulares más del Gobierno del Estado de Veracruz, participando á esta H. Corporación que, habiendo obtenido licencia el C. Teodoro A. Dehesa, Gobernador Constitucional del mismo, para separarse del despacho del Gobierno con objeto de pasar á la Capital de la República, con fecha 8 del actual y previas las formalidades legales, ha hecho entrega del Poder Ejecutivo al C. Lic. Eliezer Espinosa, nombrado para substituirlo interinamente, y quien á su vez comunica haber tomado posesión de dicho puesto.—Como en las anteriores; ambas circulares obtuvieron igual trámite.

El C. General Mariano Ruíz, Jefe Político del Territorio de Tepic, en nota fechada el 6 de los corrientes, participa á este H. Cuerpo que, teniendo que pasar á la Capital de la República, á fin de tratar asuntos del servicio, desde el día indicado se hará cargo de esa Jefatura Política, el C. General Brigadier Lauro F. Cejudo, quien al mismo tiempo comunica haberse hecho cargo interinamente de ella.—En ambas notas recayó el trámite de "Enterado."

El C. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tabasco, en circular de fecha 1º del que cursa, participa á esta H. Asamblea que, electo Presidente de dicho H. Tribunal, para el período constitucional que principia en la expresada fecha y terminará el 30 de junio próximo, en el día de referencia y previas las formalidades legales, ha tomado posesión de dicho cargo.—El trámite anterior.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

Carlos Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—*Francisco Hernández*, Diputado Secretario.—*Alfredo Bishop*, Diputado Prosecretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 16 de abril de 1910.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1910.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Presentes los CC. Diputados Bishop, Fernández, González, Hernández, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Dada lectura al acta de la anterior y aprobada sin observación, el C. Secretario dió cuenta con un oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, al cual se acompaña un ejemplar del Corte de Caja de segunda operación, que practicó la Sección de Tesorería de dicha oficina, por el movimiento de caudales habido en la misma durante el mes de Marzo próximo pasado.—Recibo y á la Comisión de Hacienda.

No habiendo en cartera ningún otro documento con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Carlos Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—*Francisco Hernández*, Diputado Secretario.—*Alfredo Bishop*, Diputado Prosecretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 20 de abril de 1910.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1910.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Con asistencia de los CC. Diputados Bishop, Blazquez, Fernández, González, Hernández, Landero, Lara, Revilla, Rosete y Sánchez Mejorada, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que á continuación se expresan:

El H. Congreso del Estado de Yucatán, en circular fechada el 31 del mes próximo pasado, participa al de este Estado que, en el propio día, el... XXIII Congreso Constitucional del mismo, cerró el primer período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio, dejando nombrada la Diputación Permanente que funcionará durante el receso; la que á su vez comunica, en nota de igual fecha, haber quedado instalada previas las formalidades legales.—En ambas circulares recayó el trámite de "Enterado."

Oficio del H. Congreso del Estado de Campeche, de fecha 29 de marzo último, manifestando á esta Cámara haberse enterado la H. Diputación Permanente del mismo, de la circular en la que se le participó la apertura del actual período de sesiones ordinarias de esta H. Legislatura.—Al Archivo.

Dictamen de la primera Comisión de Hacienda, que dice:

"Señor:

El Ejecutivo del Estado, cumpliendo con el deber que le impone la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución local, con fecha 15 de Marzo anterior, remitió á este H. Congreso, los libros y documentos que forman la cuenta general del Tesoro del Estado, correspondiente al ejercicio de 1909.

La primera Comisión de Hacienda que integran los subscriptos, en posesión de dichos documentos por haber sido encargada de su revisión, les ha consagrado por espacio de un mes un minucioso estudio; encontrando que las partidas y comprobantes de la expresada cuenta están de acuerdo con las prescripciones que establece el Decreto número 201 y sus reformas, y que, en las partidas de Ingresos están considerados únicamente los conceptos y cuotas que forman la ley respectiva.

En cuanto á las de Egresos, pudo desde luego apreciar, que los gastos erogados están dentro de los límites que fija el Presupuesto correspondiente, y de conformidad con las facultades concedidas al Ejecutivo.

En esta virtud, la citada Comisión no vacila en someter á la deliberación y aprobación de la Cámara el siguiente

ACUERDO:

Se aprueba en todas sus partes la Cuenta general del Tesoro del Estado, correspondiente al año de 1909, presentada por el Ejecutivo en cumplimiento de la ley.

Sala de Comisiones. Pachuca, 18 de abril de 1910.—*A. Bishop*.—*Miguel Lara*.—Rúbricas.

Primera lectura.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión:

Carlos Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—*Francisco Hernández*, Diputado Secretario.—*Francisco Rosete*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 23 de abril de 1910.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

GOBIERNO GENERAL

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

CONVOCATORIA

1°. Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Tetepango é Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; pasando por Ulapa, Mixquiahuala, Pedregal y Cocineros.

2°. El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos en carruaje y acémilas en viajes alternados.

3°. El número de viajes redondos será de seis á la semana, trescientos doce al año tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4°. Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5°. Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6°. El contrato comenzará á estar en vigor el 1° de septiembre de 1910, y su duración será de 4 años.

7°. Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en las oficinas del Timbre de Tetepango, Mixquiahuala ó Ixmiquilpan y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8°. Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Tetepango é Ixmiquilpan.

9°. A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10°. Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1° de agosto de 1910 con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal. (Las propuestas que remitan los interesados solo se recibirán hasta el 31 de julio de 1910.)

11°. En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12°. Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se deseche las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7° de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7° y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el artículo 9° de esta propia Convocatoria.

13°. La dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las

que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14°. En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que descaren en la Administración de Correos de Tetepango ó Ixmiquilpan y en la Agencia del Ramo en Mixquiahuala y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, 1° de junio de 1910.—Norberto Domínguez.

SECCION DE AVISOS

NO SERA UD. ENGAÑADO.

Que siempre hay fullerias y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando esté basado en la mala fé ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

PREPARACION DE WAMPOLE

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, y cuan valiosa debe ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Insomnio, Anemia, Escrófula, Mala Digestión, Enfermedades Demacrantes, Afecciones de la Sangre y los Pulmones. "El Sr. Dr. Fernando López, de México, dice: "Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puede refirirse ó sus antecedentes. "Nadie sufre un desengaño con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. En todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero á 1° de Julio de 1910.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO

Ante el Juzgado de primera instancia del Distrito, presentó escrito el Señor Angel Felicitas María Angeles, manifestando: que es menor de edad pero mayor de diez y ocho años según lo acredita con la acta de su nacimiento que acompañó á su promoción, que carece de las personas que deben ejercer sobre él la patria potestad por haber muerto sus padres, estando solo sujeto á tutela en virtud del juicio sucesorio de la Señora su madre Vicenta Ríos, cuya tutela es legítima y corresponde á su hermano Dionisio María Angeles, que ha observado buena conducta y tiene la aptitud necesaria para administrar sus bienes y que como el juicio intestamentario de su citada madre está ya concluido, se le van á adjudicar bienes raíces propios para la labranza á la que piensa dedicarse. Por lo que pedía se le habilitara judicialmente de edad para administrar sus bienes y para ello solicitaba se mandara publicar su solicitud; señalar día y hora para recibir la información testimonial que ofrece rendir; correr traslado de su petición á su tutor y resolver en definitiva en el sentido que lo solicita.

A este ocurso el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, en su auto de ayer, mandó entre otras cosas, con fundamento en el artículo 1756 del Código de Procedimientos Civiles, publicar dicha solicitud por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Herald" que se edita en Pachuca.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula, junio 25 de 1910.—*Timoteo J. García*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, julio 5 de 1910.—Recibido, julio 8 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN
EDICTO

Para la formación del inventario de los bienes del intestado del Señor Cayetano Jiménez, y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este Distrito en su auto de dos del actual, se cita por el presente, á las personas que señala el Artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Dicha diligencia se hará en memorias simples, habiéndose señalado á la Alhaca para su presentación, quince días contados desde la tercera publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, julio 4 de 1910.—*Agustín G. Aguirre*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, julio 5 de 1910.—Recibido, julio 8 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la Sección segunda del juicio testamentario á bienes del Señor Gabino Alfaro, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera Instancia de éste Distrito que conoce de aquél ha mandado con esta fecha se cite por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca y se fijarán en los lugares que la ley señala, á los herederos, acreedores y demás interesados para la facción de inventarios y avaluos cuya diligencia tendrá lugar en la casa mortuoria á las diez de la mañana del septimo día útil posterior al de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á ocho de junio de mil novecientos diez. Doy fé.—*Rafael de la Madrid*. 2-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 7 de 1910.—Recibido, julio 11 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras del finado Señor Hilario Rivera, vecino que fué de este lugar, para que con los justificantes de sus créditos ocurran á la Señora Juana Cruz, representante legítimo del menor Adrián Rivera, albacea de la sucesión, dentro de los cinco días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial del Estado," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta ciudad, á fin de que dichos créditos sean listados en su oportunidad.

Pachuca, nueva de julio de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 11 de 1910.—Recibido, julio 11 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En el juicio intestamentario á bienes del Señor Manuel Limón Vargas, vecino que fué de esta Ciudad, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera Instancia de este Distrito ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley señala y se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su inscripción en el "Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á treinta de junio de mil novecientos diez. Doy fe.—*Rafael de la Madrid*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 11 de 1910.—Recibido, julio 11 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
CITACION

Señor Raper Laurence Hogue:

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, se ha presentado el Señor Ingeniero Luis Zúñiga demandando á Ud. el pago de la cantidad de quinientos pesos, honorarios que devengó en la medición de ciento doce pertenencias mineras, más las costas y gastos que se originen; y que como el referido promovente ignora el domicilio de Ud. pidió que se hicieran en la prensa las publicaciones de ley, á fin de que quedara Ud. notificado de la citada demanda. A tal solicitud el Señor Juez proveyó el siguiente auto: "En Pachuca, á catorce de junio de mil novecientos diez, el Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito, con fundamento en los artículos 82, 83, 1080 fracción I, 1083 y 1086 del Código de Procedimientos Civiles, dispuso que se emplazara al Señor Raper Laurence Hogue por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Gil Blas" de la ciudad de México para que comparezca á contestar la demanda que se promueve en su contra á las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de los edictos en el primero de los expresados periódicos, con el apercibimiento de que si no se presentare, se dará por contestada dicha demanda en sentido negativo y que se previniera al mismo Señor Laurence Hogue que dentro del término del emplazamiento designe casa situada en esta ciudad en donde se le hagan las posteriores notificaciones, apercibido de que si no lo hiciere, se le harán las posteriores notificaciones y citaciones, por medio de cédula que se fijará en la puerta del Juzgado. Doy fe.—*Amador Castañeda*.—*César Becerra*, Srio.—*Rúbricas*."

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, catorce de junio de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 6-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 15 de 1910.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada de la señora Francisca Téllez, para que dentro de los ocho días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad, ocurran á la albacea de la sucesión, señora Aldegunda de la Luz Paniagua Téllez de Ramos, con los justificantes de sus créditos, para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, cuatro de julio mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 5 de 1910.—Recibido, julio 5 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada de la señora Matilde Téllez, para que dentro de los ocho días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad, ocurran á la albacea de la sucesión, señora Aldegunda de la Luz Paniagua Téllez de Ramos, con los justificantes de sus créditos, para que en su oportunidad los liste.

Pachuca cuatro de julio de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 5 de 1910.—Recibido, julio 5 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Señor Pánfilo Espino, para que se presenten á deducirlo en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de la Ciudad de Pachuca.

Zimapan, junio 27 de 1910.—*Luis Vinet Chávez*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, junio 27 de 1910.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor, *Ciro Paul*, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, mayo veintitrés de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 30 de 1910.—Recibido, junio 30 de 1910.—*Quiroz*.

MINERIA

NEGOCIACION MINERA DE MARAVILLAS Y ANEXAS
AVISO

La Junta Directiva de Maravillas & Anexas, en Sesión del 7 de Julio de 1910, acordó expedir á favor de la Señora Doña Guadalupe Almoute de Herran duplicados de los Títulos números 29, 30 y 900 de las Acciones Aviadoras,

pertenecientes á esta Señora, por haberse extraviado los originales los que han quedado nulos y sin valor alguno.

Por acuerdo de la Junta Directiva, se publica este aviso, para conocimiento del público á fin de impedir que se haga cualesquiera transacción con los Títulos cancelados.

México, 8 de Julio de 1910.—El Secretario, *Francisco O'Gorman*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 11 de 1910.—Recibido, julio 11 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 734.—Los Señores *Gonzalo Zapata* y *Jorge J. Manuell*, mayores de edad, casados, el primero natural de Puebla, industrial, de treinta y ocho años de edad y con habitación en la casa número 59 de la avenida Cuauhtemoc de esta ciudad, el segundo natural de Omitlán, tenedor de libros, de cuarenta y cuatro años y con habitación en la tercera calle de Matamoros número 65 de esta ciudad, solicita con el nombre de "La Floresta," seis pertenencias mineras en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan de este Estado, para explotar una veta auro-argentífera con dirección aproximada de Oriente á Poniente las cuales pertenencias se situarán como sigue: partiendo del centro del tiro denominado "San Luis," se trazará al Oriente una paralela al lado EW. de la cuadra de "Santa Rosalia" con una distancia de 150 metros, y del extremo E. de esta recta se trazará normalmente á ella una recta de 100 metros al Sur para situar las mojoneras NE. y SE. de la cuadra que se solicita; después del centro del referido tiro se trazará hacia el Poniente la prolongación de la recta anteriormente trazada, hasta una distancia de 150 metros para situar un punto de la cabecera W.; después, de este punto normalmente á la recta trazada antes se fijarán las mojoneras NW. con distancia de 100 metros. Lindan con estas pertenencias al Norte las de "Santa Rosalia," al Oriente "San Felipe," al Sur terreno libre y al Poniente "La Cruz."

El Señor Ingeniero *José de la Paz Omaña*, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto, á contar desde la presente fecha, un plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio veintitrés de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 8 de 1910.—Recibido, julio 8 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 736.—El Señor *Hallybarton T. Stretton*, ingeniero de minas, de treinta y un años de edad, casado, de nacionalidad inglesa, y con domicilio en la octava calle de Guerrero número 92, solicita con el nombre de "George V," quince pertenencias y demasías mineras con una superficie total de veinte hectáreas, que se encuentran situadas en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, para explotar una veta auro-argentífera. El fundo pedido se situará al Sur de la mina "Amelia" al Oeste de "La Ampliación de la Fraternal," al Este de la de "Tom Q," y al Norte de terreno libre de propiedad minera. Las medidas se harán como sigue: Se tomará como punto de partida la mojonera Sur Oeste de la "Ampliación de la Fraternal," y se medirán hacia el Oeste ochocientos metros con rumbo paralelo al lado Sur de la Mina "Amelia;" en el extremo de esta medida se medirán hacia el Norte con rumbo perpendicular al anterior cien metros: luego otros cien metros al Este, perpendiculares á los anteriores: después otros cien metros hacia el Norte, perpendicular á los anteriores y luego setecientos metros al Este, siendo seiscientos de ellos sobre la línea Sur de "La Amelia," hasta llegar á la mojonera Sur Este de ella; y de aquí se medirán doscientos metros sobre el lado Oeste de la "La Ampliación de la Fraternal" hasta llegar á la mojonera Sur Oeste de la misma que fué el punto de partida.

Las demasías son las que resultan entre estas medidas que determinan las quince pertenencias solicitadas, y las de los fundos "Tom Q" y "Amelia," uniendo la mojonera Sur Este de "Tom Q" a la Sur Este de las quince pertenencias de que se viene hablando.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo que verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

A contar desde esta fecha, se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, julio cuatro de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 11 de 1910.—Recibido, julio 11 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 751.—El Señor Agustín J. Baker, súbdito inglés, con domicilio en la calle de Santos Degollado número seis, mayor de edad, empleado y vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Magdalena," sesenta y cinco pertenencias mineras para explotar una veta auro-argentífera que corre de Oriente a Poniente en terrenos del Municipio y Distrito de Pachuca.

Dichas pertenencias se medirán de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera N.O. de la mina de "La Necesidad," se medirán hacia el Poniente seiscientos metros, de aquí con rumbo al Sur quinientos metros y luego de allí con rumbo al Oriente dos mil cien metros; apañándose por el lado Poniente con la mina "Segunda Ampliación de El Lobo," de allí se miden seiscientos al N.O. hasta la mojonera N.E. de la mina "Guillermo Segura;" con lo que quedará cerrado el paralelogramo que comprende las hectáreas solicitadas, siendo los colindantes: por el Norte "La Necesidad" y "Guillermo Segura," por el Oriente "El Lobo" y "Segunda Ampliación de El Lobo" y por el Sur y Poniente terreno libre.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo que verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

A contar desde esta fecha, se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, julio cinco de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 11 de 1910.—Recibido, julio 11 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 740.—Los señores Manuel Chávez Montiel y Miguel Alvarez, el primero Ingeniero vecino de Real del Monte con habitación en la calle de Santa Anita número 167, y el segundo propietario, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 27 de la quinta calle de Hidalgo, solicitan con el nombre de "Nuevo Septentrión" diez y ocho pertenencias mineras en terrenos del rancho del Jilguero, ranchería de Santa Rosalía, Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca de este Estado, para explotar una veta auro-argentífera que corre de Oriente a Poniente, las cuales pertenencias se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera número I del fundo minero "Dinamarca" se medirán 400 metros con 33°10' N.W.; de aquí 700 metros con 56°50' N.E.; luego 150 metros con 33°10' S.E.; luego 400 metros con 56°50' S.W.; luego 250 metros con 33°10' S.E. y por último, 300 metros con 56°50' S.W. para cerrar el perímetro que se solicita. Lindan estas pertenencias al Poniente con "Dinamarcas" y "Teresa," al Oriente con "Saturno" y por los demás rumbos terreno libre.

El Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 10 de la primera avenida Moctezuma, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo que verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

A contar desde la presente fecha se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, junio treinta de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 4 de 1910.—Recibido, julio 4 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 741.—El Señor Antonio López, español, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa esquina de las calles sexta de Guerrero y primera de Doria, solicita con el nombre de "Santa Ana" quince pertenencias mineras para explotar unas vetas que contienen minerales de oro y plata comprendidas en las pertenencias de "Bilbao" y ubicadas en el Mineral de Santa Rosa, Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan de este Estado. Las pertenencias que se solicitan se dividirán en dos secciones, una, la número 1, de trescientos metros por doscientos, se apañará en doscientos metros al Oriente de la mina "Bilbao" (el extracto del expediente de la mina "Bilbao" se ha publicado con el número 717 en la tabla de avisos de la Agencia y en los números 38, 39 y 40 del "Periódico Oficial" del Estado, correspondientes a los días 20, 24 y 28 de mayo próximo anterior), y en cien metros al Oriente de la "Ampliación de la Cruz;" la otra sección, la número 2, de trescientos metros por trescientos, se apañará al Poniente de las pertenencias de "Bilbao."

El Señor Ingeniero Miguel Cerro, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 7 de la séptima calle de Guerrero, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo que verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, primero de julio de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1910.—Recibido, julio 6 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 742.—El Señor Antonio López, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, con habitación en la esquina de las calles de Guerrero y Doria, solicita con el nombre de "San Joaquín," quince pertenencias mineras para explotar las vetas que contienen minerales de oro y plata, conocidas con los nombres de Cueva Santa y El Benjamín, situadas en el Municipio del Arenal, Distrito de Actopan de este Estado. Las pertenencias que se solicitan se dividirán en dos secciones de las cuales una, la número 1, se situará de tal manera que quede apañada en doscientos metros al Oriente de "Cueva Santa" y mida trescientos metros por doscientos; y la otra, número 2, se apañará en doscientos metros al Oriente de las pertenencias número 1, y cien metros al Sur en terreno libre, midiendo trescientos metros por trescientos.

El Señor Ingeniero Miguel Cerro, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle séptima de Guerrero número 7, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo que verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, a contar desde la presente fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, primero de julio de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1910.—Recibido, julio 6 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 747.—Los Señores Manuel Chávez Montiel, Ingeniero, y Miguel Alvarez; el primero con domicilio en Santa Anita, número 167, Mineral del Monte, y el Segundo en esta Ciudad, en la 5ª. calle de Hidalgo números 27 y 81, solicitan con el nombre de "Júpiter," once pertenencias mineras sobre una veta auro-argentífera, las cuales quedarán localizadas de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera S.E. número 4 del fundo minero "El Nuevo Septentrión" se medirán trescientos cincuenta metros, con 33° 10' S.E. y de aquí setecientos metros, con 56° 50' S.W.; de aquí cien metros, con 33° 10' N.W. sobre la línea "Dinamarca;" y de aquí trescientos metros, con 56° 50' N.E. y de aquí, doscientos cincuenta metros, con 33° 10' N.W.; y de aquí, cuatrocientos metros, con 56° 50' N.E. hasta volver al punto de partida, para cerrar la cuadra solicitada, siendo los rumbos astronómicos.

El Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la primera de Moctezuma número diez, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

A contar desde esta fecha se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, junio treinta de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 4 de 1910.—Recibido, julio 4 de 1910.—Quiroz.

COMPANIA DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS, S. A.

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo á la fracción III del artículo 4º de los Estatutos de la Compañía y habiéndosele dado aviso por los interesados respectivos del extravío de las acciones aviadoras números 80, 81, 126-130, 276, 1291, 295-300, 550, 697, 766, 775, 856-857, 1072-1073, 1235-1236, 1533, 1535-1551, y 1571-1576, y las aviadas números 206-208 y 387, se pone en conocimiento de quien ó quienes se crean con derecho á los mencionados títulos, para que lo deduzcan en forma dentro de dos meses y medio contados desde la fecha: en el concepto de que de no interponerse reclamación alguna, se procederá á la reposición que es del caso, poniendo á los interesados en posesión de sus nuevos títulos.

Pachuca, 6 de junio de 1910.—L. Vergara, Srío. 16—10

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 8 de 1910.—Recibido, junio 8 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
REMATE

El día tres de agosto próximo á las diez de la mañana tendrá lugar en esta Oficina, el Remate de una finca rústica, situada en el Municipio de Tianguistengo de este Distrito, denominada Manita y Guacapanaco, embargada á Manuel y Santos Chargo y hermanos, por adeudo de contribuciones. Servirá de base para el remate la cantidad de \$3,000.00 TRES MIL PESOS, que es su valor fiscal y se admitirán las posturas que sean legales.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Zacualtipán, julio 4 de 1910.—Ernesto Mirus. 3—1

Recibido, julio 8 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE HUICHAPAN—TESORERIA MUNICIPAL
DE TECOZAUTLA

- AVISO

SEGUNDA ALMONEDA

Por falta de postores no se verificó la primera almoneda de remate de la casa embargada al Señor Ramón Gomiciaga vecino de esta Cabecera, por adeudo de réditos de capi-

tales á la Hacienda Municipal. Por medio del presente se solicitan para la segunda, que tendrá lugar el día [16] dieciseis del actual, á las diez de la mañana en el local de esta Oficina, advirtiéndose como posturas legales, las que cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 810.08 cs. que resulta después de haber hecho sobre el valor pericial, las deducciones de ley.

Tecozaútl, 6 de julio de 1910.—Reséndiz L. Pedro. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tecozaútl.—Derechos enterados, julio 6 de 1910.—Recibido, julio 8 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TEZONTEPEC

En calidad de mostrenco y á disposición de esta Presidencia, se encuentra depositada una mula alazana como de ocho años de edad con el fierro quemador que consta al margen del expediente relativo, la cual ha sido valuada por peritos en la suma de \$45.00 cuarenta y cinco pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Tezontepec, junio 24 de 1910.—Tomás Valencia.—Gildardo Varquez, Srío. 28—12—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 24 de 1910.—Recibido, junio 24 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TIZAYUCA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se hallan depositadas en el Corral de Consejo de esta Cabecera, una mula retinta chaparra como de doce años, herrada en la pierna del lado de montar, con el fierro que consta estampado al margen del expediente respectivo, y siete yeguas de los colores siguientes: dos coloradas, una tres-alba frontina, dos mapanas, una frontina, una prieta dos-alba, una alazana lucerilla, y una tordilla melada; todas al parecer nuevas y herradas, con distintos fierros ininteligibles, por ser brutas; cuyos animales han sido valorizados por peritos nombrados al efecto, la mula en \$ 50.00 cs. y las yeguas á \$ 20.00 cs. cada una.

Lo que se hace saber al público por medio del presente que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, ocho veces durante seis meses, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 683 del Código Civil.

Tizayuca, enero 23 de 1910.—Alvaro González.

4 f.—1º y 28 m.—24 a.—20 m.—16 j.—12 j.—4 n.

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1910.—Recibido, febrero 1º de 1910.—Quiroz.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salte de Pachuca	7.25 a. m.	Llega México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.26 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" , México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.50 p. m.
"	215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	6.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte.

Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.